

RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARA EL ABONO DE BECAS DE AYUDA AL ESTUDIO, LOTE 8 BIS, CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA APROBADA POR RESOLUCIÓN DE 26 DE JUNIO DE 2024, PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID EL 3 DE JULIO DE 2024 (BOAM 9.666) Y EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID EL 5 DE JULIO DE 2024 (BOCM 159), ASÍ COMO EN LA BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES BDNS 771307 Y 771308

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 221/2024/00049

Con objeto de incentivar la participación de las personas desempleadas en los cursos de formación, la Gerencia de la Agencia para el Empleo de Madrid, mediante Resolución de 26 de junio de 2024, aprobó la convocatoria de becas de ayudas al estudio para las personas desempleadas participantes en acciones formativas de la Agencia de Empleo de Madrid, cuya finalización se produzca del 1 de septiembre de 2023 y el 31 de agosto de 2024, ambos incluidos, previstas en el Anexo de la convocatoria.

De acuerdo con lo expuesto en la propuesta formulada por la Subdirección General de Políticas Activas de Empleo, referente al reconocimiento de las obligaciones para el abono de becas de ayuda al estudio, lote 8 bis de tramitación, enmarcadas en la convocatoria de becas aprobada por resolución de 26 de junio de 2024.

RESUELVO:

Primero - Reconocer y liquidar la obligación por un importe de mil euros (1.000 €) a favor del alumnado relacionado en el anexo y por los importes individuales señalados, cuya concesión fue aprobada por resolución de 28 de noviembre de 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 503/140/241.03/482.01. Sobre la cantidad resultante se efectuará una retención del 2% a cuenta del IRPF.

Segundo - Publicar la presente resolución en la página web de la Agencia para el Empleo de Madrid: www.madrid.es/agenciaparaempleo, así como en la sede electrónica.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el propio órgano que la ha dictado, según los establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso administrativo ante los juzgados de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, según lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Firmado electrónicamente

EL GERENTE DE LA AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID

José Anierte Rueda

Suplente por ausencia, Decreto 20241028429 de 20 de diciembre de 2024

Luis Navas López

Subdirector General de Administración y Gestión
Económico-Financiera de la Agencia para el Empleo

Información de Firmantes del Documento

LUIS NAVAS LOPEZ - SUBDIRECTOR GENERAL ADMINISTRACIÓN Y GESTION ECONOMICO
FINANCIERA
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 27/12/2024 13:30:05

CSV : 1AN3GIVXT2RHHCWN



ANEXO BENEFICIARIOS

NIF/NIE	APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE	CÓDIGO CURSO	NOMBRE CURSO	HORAS	F. INICIO	F. FINAL	IMPORTE BECA
***5070**	BARRERA	LLANES	JHORDAN ALFREDO	23CFO1387/3	CIBERSEGURIDAD Y HACKING ÉTICO	500	23/10/2023	08/05/2024	1.000,00 €

Información de Firmantes del Documento



LUIS NAVAS LOPEZ - SUBDIRECTOR GENERAL ADMINISTRACIÓN Y GESTION ECONOMICO FINANCIERA
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 27/12/2024 13:30:05

CSV : 1AN3GIVXT2RHHWCWN

